mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98 de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre) se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de febrero de 2006. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

200.- Expediente Administrativo: Expediente de Reposición de Legalidad Urbanística Alterada, en calle Cerro Palma Santa n.º 27, Chalet n.º 4

Interesado: Mohamed Maanan Mezzian.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 120/2005 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Melilla, de fecha 03-02-06, cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 121/05, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de Mohamed Maanan Mezzian contra la resolución de fecha 16 de junio de 2005 dictada por Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la

resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por partes, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA ORDEN DEL CONSEJERO

201.- POR LA QUE SE PROCEDE A LA CON-VOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

- I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de fecha 10 de febrero de 2000, y a propuesta de esta Consejería, se aprobó el Decreto por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas.
- II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del referido Decreto, las subvenciones